

se causen con motivo de los trabajos a que se refiere el artículo anterior, se legalizarán por medio de vales y cuentas de cobro, respectivamente, que llevarán el Vº Bº del Director de Obras Públicas Municipales y se girarán por la Alcaldía.

Artº. 3º. - Nombrase Subestante de los trabajos a que se refiere el presente Decreto, al señor Crisp. Elías Blanco R.

Expedido en Bucaramanga, a veintitis de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde,

*Rafael*

El Secretario,

Alejandro Villanueva

Decreto Nº 53

por el cual se hace un nombramiento.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único. - Nombrase a la R. St. Luisa del Sagrado Corazón, beladora de la Candel de Mujeres de esta ciudad, en propiedad, para el presente periodo.

Expedido en Bucaramanga, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde,

*Rafael*

El Secretario,

Alejandro Villanueva